

0044-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con diez minutos del nueve de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día 27 de diciembre del año 2022, la asamblea cantonal de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503800184	ALEJANDRA ISABEL FISHEL MAIRENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503150035	JOSUE GUIDO VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
504550191	PATRY NICOLE LOPEZ MAIRENA	TESORERO PROPIETARIO
115500655	ROBERT ANTHONY FISHEL MAIRENA	PRESIDENTE SUPLENTE
108150240	MARITZA MENDEZ FUENTES	SECRETARIO SUPLENTE
503620302	WILLIAM JOSE ORDOÑEZ MAIRENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503090724	CINDY QUESADA BOGANTES	FISCAL PROPIETARIO
603000400	RAUL FRANCISCO VILLALOBOS SALAZAR	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504530364	AMIRA PEÑA MAIRENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503480957	FEDERICO JESUS ARAGON MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503150035	JOSUE GUIDO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108150240	MARITZA MENDEZ FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503620302	WILLIAM JOSE ORDOÑEZ MAIRENA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO

Ref., No.: G0054, G0186, **S0216-2023**